

Resolución Nro. SECOB-SECOB-2018-0001-R**Quito, D.M., 09 de octubre de 2018****SERVICIO DE CONTRATACIÓN DE OBRAS****INICIO DEL PROCESO PARA LA CULMINACIÓN DE LA CONSTRUCCIÓN DE LA UNIDAD EDUCATIVA ESTANDARIZADA DEL MILENIO TIPOLOGÍA MAYOR PAJÁN, UBICADA EN LA PARROQUIA PAJÁN, CANTÓN PAJÁN, PROVINCIA DE MANABÍ****Considerando:**

Que la Constitución de la República del Ecuador en su artículo 26, expresa: *“La educación es un derecho de las personas a lo largo de su vida y un deber ineludible e inexcusable del Estado. Constituye un área prioritaria de la política pública y de la inversión estatal, garantía de la igualdad e inclusión social y condición indispensable para el buen vivir. Las personas, las familias y la sociedad tienen el derecho y la responsabilidad de participar en el proceso educativo”*;

Que la Carta Magna en su artículo 226, establece: *“Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución”*;

Que la Constitución de la República del Ecuador en su artículo 227, considera que la administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación;

Que el artículo 288 íbidem, determina que las compras públicas cumplirán con los criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social;

Que el Servicio de Contratación de Obras, se enmarca dentro de las instituciones establecidas en el artículo 1 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; por lo tanto, le corresponde sustanciar los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría de conformidad a lo establecido en la referida ley;

Que el artículo 3 la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, dispone: *“En las contrataciones que se financien, previo convenio, con fondos provenientes de organismos multilaterales de crédito de los cuales el Ecuador sea miembro, o en las contrataciones que se financien con fondos reembolsables o no reembolsables provenientes de financiamiento de gobierno a gobierno; u organismos internacionales de cooperación; se observará lo acordado en los respectivos convenios. Lo no previsto en dichos convenios se regirá por las disposiciones de esta ley”*;

Que el artículo 23 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, prescribe: **“Estudios.-** Antes de iniciar un procedimiento precontractual de acuerdo a la naturaleza de la

Resolución Nro. SECOB-SECOB-2018-0001-R**Quito, D.M., 09 de octubre de 2018**

contratación, la Entidad deberá contar con los estudios y diseños completos, definitivos y actualizados, planos y cálculos, especificaciones técnicas, debidamente aprobados por las instancias correspondientes...”;

Que el artículo 24 Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, precisa: **“Presupuesto.-** *Las entidades previamente a la convocatoria, deberán certificar la disponibilidad presupuestaria y la existencia presente o futura de recursos suficientes para cubrir las obligaciones derivadas de la contratación ...”;*

Que el artículo 36 de la referida ley, contempla: **“Expediente del Proceso de Contratación.-** *Las Entidades Contratantes deberán formar y mantener un expediente por cada contratación en el que constarán los documentos referentes a los hechos y aspectos más relevantes de sus etapas de preparación, selección, contratación, ejecución, así como en la fase pos contractual...”;*

Que la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública en su artículo 49, ordena: **“De las fases preparatoria y precontractual.-** *La fase preparatoria de todo procedimiento licitatorio comprende la conformación de la Comisión Técnica requerida para la tramitación de la licitación así como la elaboración de los pliegos. La fase precontractual comprende la publicación de la convocatoria, el procedimiento de aclaraciones, observaciones y respuestas, contenidos y análisis de las ofertas, informes de evaluación hasta la adjudicación y notificación de los resultados de dicho procedimiento...”;*

Que el artículo 2 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, prevé: **“Contratos financiados con préstamos y cooperación internacional.-** *En la suscripción de los convenios de crédito o de cooperación internacional se procurará medidas para la participación directa o asociada de proveedores nacionales...”;*

Que el artículo 18 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, enuncia que en cada proceso de contratación de Licitación se conformará la correspondiente Comisión Técnica integrada por: 1. Un profesional designado por la máxima autoridad, quien la presidirá; 2. El titular del área requirente o su delegado; y, 3. Un profesional afín al objeto de la contratación designado por la máxima autoridad o su delegado. Los miembros de la Comisión Técnica serán funcionarios o servidores de la entidad contratante. En la Comisión Técnica de Licitación intervendrá con voz pero sin voto, el Director Financiero y el Director Jurídico, o quienes hagan sus veces, o sus respectivos delegados;

Que mediante Decreto Ejecutivo N° 731 de 11 de abril de 2011 (R. O.430, 19-abril-2011), reformado con Decretos Ejecutivos números 992 de 29 de diciembre de 2011 (R. O. 619, 16-enero-2012) y 049 de 22 de julio de 2013 (R. O. S. 57, 13-agosto-2013), se crea el Instituto de Contratación de Obras, ahora denominado Servicio de Contratación de Obras, como organismo de derecho público, con personalidad jurídica, autonomía administrativa, operativa y financiera, con domicilio en la ciudad de Quito, con facultad para actuar en forma desconcentrada a nivel nacional, y cuyo objetivo principal es la contratación de obras de infraestructura, la complementación y actualización de los estudios, fiscalización y otros servicios relacionados que requieran las instituciones de la Administración Pública Central e Institucional;

Que con Decreto Ejecutivo No. 398 de 15 de mayo de 2018, se reformó el Decreto Ejecutivo No. 731 de 11 de abril de 2011, sustituyéndose el artículo 2: **“El Servicio de Contratación de Obras**

Resolución Nro. SECOB-SECOB-2018-0001-R**Quito, D.M., 09 de octubre de 2018**

tiene como objetivo principal contratar las obras de infraestructura que requieran las instituciones de la Administración Pública Central e Institucional. Adicionalmente, las referidas instituciones podrán requerirle, en casos que lo consideren necesario, la contratación de obras de adecentamiento, restauración, adecuación y modificación o incorporación de áreas o elementos que coadyuven a su presentación e identificación como obra pública gubernamental construida o por construirse. De igual manera podrá, previo requerimiento y en función de su disponibilidad, contratar las obras de infraestructura de las demás entidades del sector público que así lo requieran...”;

Que en el Anexo V. LINEAMIENTOS DE CONTRATACIÓN PARA CLIENTES CAF, (Versión 1 de 15 de octubre de 2014), dentro del acápite V. DIRECTRICES DE GESTIÓN Y PRINCIPIOS, numeral 1, señala: *“El Cliente deberá convocar a una licitación pública internacional para la adquisición de bienes por montos superiores a quinientos mil dólares de los Estados Unidos de América (US \$ 500.000) y la contratación de obras y de servicios por montos superiores a dos millones de dólares de los Estados Unidos de América (US \$ 2.000.000)”;*

Que mediante Resolución No. 0002 de 18 de octubre de 2017, el Presidente del Comité de Contratación de Obras, resolvió designar al Ingeniero Jorge Miguel Wated Reshuan, para que desempeñe el cargo de Director General del Servicio de Contratación de Obras;

Que con fecha 25 de noviembre de 2014, se suscribió el Contrato de Préstamo entre la República del Ecuador y la Corporación Andina de Fomento, por un valor de US \$176.000.000,00 para el financiamiento parcial del programa “Nueva Infraestructura Educativa”, estableciendo al Ministerio de Educación como Organismo Ejecutor. El programa prevé financiar la realización de proyectos integrales del sector educativo, y consiste en la construcción y equipamiento de 48 unidades educativas del milenio (UEM); 33 con fondos de la Corporación Andina de Fomento y 15 como contraparte local, con énfasis en las zonas más desatendidas;

Que el 09 de diciembre de 2014, se suscribió el Convenio de Cooperación Interinstitucional No. 0000075, entre el Ministerio de Educación y el Servicio de Contratación de Obras, con el fin de ejecutar la infraestructura Educativa, en el que, las partes convienen: *“... en aunar esfuerzos y cooperar en el ámbito de sus competencias a fin de ejecutar el Componente 1: “Infraestructura Educativa” del Programa Nueva Infraestructura Educativa, financiado con el Contrato de Préstamo No. CFA 874, a través de la participación del SECOB en la ejecución de las etapas precontractual, contractual y administración de contratos, para la construcción, fiscalización y entrega de las obras de infraestructura física contempladas en el Programa, en aplicación a lo establecido en el Contrato de Préstamo No. CAF 8741, de conformidad con lo señalado en el artículo 3 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública”;*

Que la Cláusula Tercera, Acápite 3.1, literal f) del citado Convenio de Cooperación Interinstitucional, acuerda la responsabilidad que mantiene el Ministerio de Educación: *“Entregar al SECOB, bajo su estricta responsabilidad, los estudios y diseños completos, definitivos y actualizados de cada una de las obras a construir, que incluye planos y cálculos, especificaciones técnicas, informe de validación de terrenos y ficha o licencia ambiental debidamente aprobados por las instancias correspondientes ...”.* En este contexto, mediante Oficio No. INMOBILIAR-PDDC-2015-0334-O de 24 de febrero de 2015, el Gerente del Proyecto de Implementación Integral de Distritos y Circuitos Administrativos de Planificación del Buen Vivir del Servicio de Gestión Inmobiliaria informó al Ministro de Educación, y al Director del Servicio

Resolución Nro. SECOB-SECOB-2018-0001-R**Quito, D.M., 09 de octubre de 2018**

de Contratación de Obras “*el lote de terreno con un área de 22,40 has. (35 cuadras) ubicado en la Av. Guayaquil y Córdova Circuito (13D09C01), Parroquia Paján del cantón Paján en la provincia de Manabí, validado mediante Oficio No. MIDUVI-SHAH-2014-0448-O de 23 de octubre de 2014 para la implantación de una Unidad Educativa del Milenio Tipo Mayor, se encuentra legalmente adquirido legalmente a favor del Ministerio de Educación*”. Consecuentemente señalan que el estado actual del predio es el de estatus legalizado;

Que el 24 de junio de 2015, mediante el Acta de Entrega – Recepción Definitiva del Contrato No. RE-0021-SECOB-2014, el Servicio de Contratación de Obras recibió de la empresa consultora INMOSOLUCIÓN los estudios de 22 unidades educativas del milenio, entre los que se encuentran los de la UNIDAD EDUCATIVA TIPO (MAYOR 1140 ALUMNOS) PAJÁN, UBICADA EN LA PARROQUIA PAJÁN, CANTÓN PAJÁN, PROVINCIA DE MANABÍ;

Que mediante Resolución No. LPI-SECOB-CAF-017-2015-001 de 26 de junio de 2015, el Director General del Servicio de Contratación de Obras autorizó el inicio del procedimiento de Licitación Pública Internacional No. LPI-SECOB-CAF-017-2015, para la Construcción de la Unidad Educativa Estandarizada del Milenio Tipología Mayor Paján, ubicada en la parroquia Paján, cantón Paján, Provincia de Manabí;

Que el 21 de septiembre de 2015, se suscribió entre el Servicio de Contratación de Obras y el Consorcio Manabí Paján, el Contrato No. LPI-SECOB-CAF-017-2015, para la Construcción de la Unidad Educativa Estandarizada del Milenio Tipología Mayor Paján, ubicada en la Paján, cantón Paján, provincia de Manabí;

Que con Memorando No. SECOB-CGAF-DF-2016-1538-M de 26 de octubre de 2016, y, su alcance enviado mediante Memorando No. SECOB-CGAF-DF-2016-1571-M de 01 de noviembre de 2016, el Director Financiero remitió al Coordinador Zonal 4, el Informe Económico del Contrato No. LPI-SECOB-CAF-017-2015;

Que mediante Memorando No. SECOB-STPCO-DNACO-2016-1347-M de 13 de diciembre de 2016, el Director Nacional de Administración Contractual de Obras remitió al Subdirector Técnico de Producción y Control de Obras, un informe en el que recomienda solicitar el inicio del procedimiento de terminación unilateral del Contrato No. LPI-SECOB-017-2015; en este contexto con Memorando No. SECOB-STPCO- 2016-1743-M de los mismos mes y año, el Subdirector Técnico de Producción y Control de Obras solicitó al Coordinador General de Gestión Jurídica, el inicio del procedimiento de terminación unilateral del referido contrato;

Que en Resolución No. SECOB-DG-2017-0009 de 22 de febrero de 2017, el Director General del Servicio de Contratación de Obras, resolvió declarar la terminación anticipada y unilateral del Contrato No. LPI-SECOB-017-2015 para la Construcción de la Unidad Educativa Estandarizada del Milenio Tipología Mayor Paján, ubicada en la parroquia Paján, cantón Paján, de la provincia de Manabí;

Que con Memorando No. SECOB-CZ4-2017-0722-M de 05 de junio de 2017, el Coordinador Zonal 4 remitió al Subdirector Técnico de Estudios, el expediente de la obra Construcción de la Unidad Educativa Estandarizada del Milenio Tipología Mayor Paján, ubicada en la parroquia Paján, cantón Paján, provincia de Manabí, manifestando “*De acuerdo al trabajo coordinado de la Dirección de Estudios SECOB ZONAL 4, en la asistencia técnica para definir y cuantificar en*

Resolución Nro. SECOB-SECOB-2018-0001-R**Quito, D.M., 09 de octubre de 2018**

función de las condiciones estructurales de varios bloques, en donde se rediseñaron planos justificados técnicamente, que se vieron afectados a causa del evento sísmico registrado el 16 de abril de 2016, así como la revisión periódica en costos con la DNCP (Dirección Nacional de Costos y Presupuestos)”;

Que mediante Memorando No. SECOB-STE-2017-0652-M de 12 de junio de 2017, el Subdirector Técnico de Estudios remitió al Subdirector Técnico de Contrataciones, las condiciones generales para la contratación de la CULMINACIÓN DE LA CONSTRUCCIÓN DE LA UNIDAD EDUCATIVA ESTANDARIZADA DEL MILENIO PAJÁN, UBICADA EN LA PARROQUIA PAJÁN, CANTÓN PAJÁN, PROVINCIA DE MANABÍ, para la elaboración del pliego y posterior envío al Ministerio de Educación, para gestionar la No Objeción por parte del Banco de Desarrollo de América Latina;

Que con Memorando No. SECOB-STC-2017-0815-M de 20 de junio de 2017, el Subdirector Técnico de Contrataciones devolvió al Subdirector Técnico de Estudios el expediente del proceso, solicitando realizar los ajustes que correspondan;

Que en Memorando No. SECOB-STE-2017-0680-M de 22 de junio de 2017, el Subdirector Técnico de Estudios remitió al Subdirector Técnico de Contrataciones las condiciones generales con los ajustes solicitados;

Que mediante Memorando No. SECOB-CZ4-GAUEEMP-2017-017 de 10 de agosto de 2017, el Administrador del Contrato de la Construcción de la Unidad Educativa Estandarizada del Milenio Paján, ubicada en la parroquia Paján, cantón Paján, provincia de Manabí, remitió al Director Zonal de Producción y Control de Obras el informe de avance, y el estado actual de la obra presentado por la empresa a cargo de la fiscalización del proyecto, a su vez, el citado informe fue remitido al Coordinador Zonal 4, mediante Memorando No. SECOB-CZ4-DPCO-CPAL-2017-0075-FQ de los mismos mes y año;

Que mediante Oficio No. MINEDUC-MINEDUC-2017-00478-OF de 08 de septiembre de 2017, el Ministerio de Educación solicitó al Servicio de Contratación de Obras la entrega de los pliegos de la Unidad Educativa Paján;

Que mediante Memorando No. SECOB-STE-DNLNN-066 de 11 de septiembre de 2017, el Director Nacional de Levantamiento de Necesidades y Negociación, remitió al Subdirector Técnico de Estudios, el Informe Técnico de Ficha Única de Factibilidad de Predios para la Unidad Educativa Paján;

Que con Oficio No. SECOB-2017-0649-O de 20 de septiembre de 2017, la Directora General del Servicio de Contratación de Obras remitió al Ministro de Educación, el borrador de pliego, y las condiciones generales de la contratación en referencia, con la finalidad de continuar con el proceso preparatorio del expediente;

Que mediante Memorando No. SECOB-STE-DNLNN-066 de 11 de septiembre de 2017, el Director Nacional de Levantamiento de Necesidades y Negociación remitió al Subdirector Técnico de Estudios, el informe técnico y la ficha única de factibilidad de la inspección de la Unidad Educativa Paján, de la provincia de Manabí;

Resolución Nro. SECOB-SECOB-2018-0001-R

Quito, D.M., 09 de octubre de 2018

Que con Oficio No. MINEDUC-DNIF-2017-00171-OF de 03 de octubre de 2017, el Director Nacional de Infraestructura Física del Ministerio de Educación solicitó a la Gerente Institucional de Infraestructura del Sector de la Educación del Servicio de Contratación de Obras, solventar o justificar las observaciones realizadas por esa Cartera de Estado mediante correo electrónico de 29 de septiembre de 2017, referentes al proceso de la construcción de la Unidad Educativa Paján;

Que en Oficio No. SECOB-SDG-2017-0498-O de 03 de octubre de 2017, la Gerente Institucional de Infraestructura del Sector de la Educación del Servicio de Contratación de Obras remitió al Director Nacional de Infraestructura Física del Ministerio de Educación, los informes técnicos respectivos, en atención a las observaciones realizadas por esa Cartera de Estado;

Que con Oficios Nos. SECOB-SDG-2017-0562-O y SECOB-SDG-2017-0590-O de 26 de octubre y 09 de noviembre de 2017, respectivamente, el Subdirector General del Servicio de Contratación de Obras remitió a la Coordinadora General Administrativa y Financiera del Ministerio de Educación, los estudios de implantación, estudios de suelos, y condiciones generales para la contratación de la Unidad Educativa Paján – Paján;

Que mediante Memorando No. SECOB-STE-2017-1028-M de 09 de noviembre de 2017, el Subdirector Técnico de Estudios remitió al Subdirector Técnico de Contrataciones, las condiciones generales para elaborar el pliego, y gestionar la No Objeción por parte del Banco de Desarrollo de América Latina (CAF);

Que con Oficio No. MINEDUC-CGAF-2017-00546-OF de 13 de noviembre de 2017, la Coordinadora General Administrativa y Financiera del Ministerio de Educación, manifestó al Subdirector General del Servicio de Contratación de Obras: “...Una vez que la Dirección Nacional de Infraestructura indica que la información enviada está completa y acoge las observaciones realizadas; se solicita que se remita el pliego de la UEM Paján – Paján, para gestionar ante el Organismo la No Objeción correspondiente...”;

Que mediante Oficio No. SECOB-SDG-2017-0628-O de 21 de noviembre de 2017, el Subdirector General del Servicio de Contratación de Obras remitió a la Coordinadora General Administrativa y Financiera del Ministerio de Educación, las condiciones generales, el pliego, y el presupuesto para la CULMINACIÓN DE LA CONSTRUCCIÓN DE LA UNIDAD EDUCATIVA ESTANDARIZADA DEL MILENIO TIPOLOGÍA MAYOR PAJÁN, UBICADA EN LA PARROQUIA PAJÁN, CANTÓN PAJÁN, PROVINCIA DE MANABÍ, con la finalidad de requerir la No Objeción a la Corporación Andina de Fomento;

Que con Oficio No. MINEDUC-VGE-2017-00294-OF de 22 de noviembre de 2017, el Viceministro de Gestión Educativa solicitó al Director Representante en Ecuador del Banco de Desarrollo de América Latina CAF, otorgar la No Objeción al pliego de la Unidad Educativa Paján - Paján, con la finalidad de realizar nuevamente el proceso de licitación, y culminar la construcción de la mencionada obra;

Que en correo electrónico de 01 de diciembre de 2017, la Coordinadora de Proyectos de la Corporación Andina de Fomento remitió a la Gerente Institucional de Infraestructura del Sector de la Educación del Servicio de Contratación de Obras, el pliego con las observaciones realizadas por la Corporación Andina de Fomento, para que sean consideradas en la elaboración del pliego final;

Resolución Nro. SECOB-SECOB-2018-0001-R

Quito, D.M., 09 de octubre de 2018

Que mediante Oficio No. MINEDUC-VGE-2017-00313-OF de 11 de diciembre de 2017, el Viceministro de Gestión Educativa del Ministerio de Educación solicitó al Director General del Servicio de Contratación de Obras, remitir el pliego con los ajustes requeridos por la Corporación Andina de Fomento;

Que con Memorandos Nos. SECOB-STE-2017-1178-M y SECOB-STE-2017-1183-M de 20 y 21 de diciembre de 2017, respectivamente, el Subdirector Técnico de Estudios remitió al Subdirector Técnico de Contrataciones, las condiciones generales con los ajustes técnicos respectivos, para la elaboración del pliego, para la CULMINACIÓN DE LA CONSTRUCCIÓN DE LA UNIDAD EDUCATIVA ESTANDARIZADA DEL MILENIO TIPOLOGÍA MAYOR PAJÁN, UBICADA EN LA PARROQUIA PAJÁN, CANTÓN PAJÁN, PROVINCIA DE MANABÍ;

Que mediante correo electrónico de 21 de diciembre de 2017, la Coordinadora de Proyectos de la Corporación Andina de Fomento remitió a la Gerente Institucional de Infraestructura del Sector de la Educación del Servicio de Contratación de Obras, las observaciones en el tema ambiental realizadas a la propuesta del pliego, para contratar la culminación de la Unidad Educativa del Milenio Paján – Paján;

Que con Oficio No. SECOB-SDG-2018-0015-O de 09 de enero de 2018, el Subdirector General del Servicio de Contratación de Obras remitió a la Coordinadora General Administrativa y Financiera del Ministerio de Educación, el Informe Técnico Ambiental No. SECOB-STE-DNDI-INF-EAMB-025, y el Informe No. INF-ESP-2017-STE-DNCP-066, para subsanar las observaciones ambientales realizadas mediante correo electrónico;

Que con Memorando No. SECOB-STE-DNDI-TH-2017-037 de 18 de enero de 2018, el Líder Eje de Talento Humano de la Dirección Nacional de Diseño solicitó a los Coordinadores de las Áreas Arquitectónica, y de Ingenierías Eléctrica, Electrónica, Estructural, Hidrosanitaria, Mecánica, y Ambiental, la actualización de los estudios, cantidades de obra, especificaciones técnicas, memorias y condiciones generales para la Culminación de la Construcción de la Unidad Educativa Estandarizada del Milenio Paján – Paján;

Que en respuesta al Memorando No. SECOB-STE-DNDI-TH-2017-037 de 18 de enero de 2018, las Áreas Mecánica, Hidrosanitaria, Ambiental, Electrónica, Estructural, Eléctrica, con Memorandos Nos. SECOB-DNDI-INME-2018-003 de 22 de enero de 2018, SECOB-DNDI-AHS-2018-004 de 23 de enero de 2018, SECOB-DNDI-EAMB-2018-003 de 25 de enero de 2018, SECOB-DNDI-ELTN-2018-005 de 30 de enero de 2018, SECOB-DNDI-CDA-2018-004 de 01 de febrero de 2018, SECOB-STE-DNDI-EEST-0059 de 01 de febrero de 2018, SECOB-STE-DNDI-INF-IE-009 de 01 de febrero de 2018, SECOB-DNDI-ELE-2018-006 de 01 de febrero de 2018, SECOB-DNCP-JERS-2018-004 de 16 de enero de 2018, remitieron las especificaciones técnicas, los planos, los informes, las memorias técnicas y de cálculo, los volúmenes de obra, y las condiciones generales, actualizados;

Que con Oficio No. SECOB-SDG-2018-0052-O de 19 de enero de 2018, el Subdirector General del Servicio de Contratación de Obras remitió a la Coordinadora General Administrativa y Financiera del Ministerio de Educación, el pliego para que realicen las gestiones pertinentes ante la Corporación Andina de Fomento, y adicionalmente comunicó que una vez actualizado el presupuesto referencial de acuerdo a los costos de mano de obra fijados para el año 2018, el Servicio de Contratación de Obras continuará con el trámite respectivo;

Resolución Nro. SECOB-SECOB-2018-0001-R**Quito, D.M., 09 de octubre de 2018**

Que en Memorando No. SECOB-STE-2018-0111-M de 19 de febrero de 2018, el Subdirector Técnico de Estudios remitió al Subdirector Técnico de Contrataciones, el nuevo presupuesto referencial y los informes técnicos del área ambiental, con la finalidad de actualizar el pliego de la CULMINACIÓN DE LA CONSTRUCCIÓN DE LA UNIDAD EDUCATIVA ESTANDARIZADA DEL MILENIO TIPOLOGÍA MAYOR PAJÁN, UBICADA EN LA PARROQUIA PAJÁN, CANTÓN PAJÁN, PROVINCIA DE MANABÍ;

Que mediante Memorando No. SECOB-SDG-2018-0210-M de 20 de febrero de 2018, el Subdirector General del Servicio de Contratación de Obras remitió a la Coordinadora General Administrativa y Financiera del Ministerio de Educación, el pliego con el valor del presupuesto referencial actualizado, y los informes técnico - ambientales, con la finalidad de contar con la No Objeción por parte de la Corporación Andina de Fomento;

Que con Oficio No. SECOB-SDG-2018-0146-O de 23 de febrero de 2018, el Subdirector General del Servicio de Contratación de Obras, en alcance al documento No. SECOB-SDG-2018-0210-M de 20 de febrero de 2018, comunicó a la Viceministra de Gestión Educativa del Ministerio de Educación: “...Una vez que la Dirección nacional de Costos y Planeamiento del Servicio de Contratación de Obras, actualizó el presupuesto para la contratación en referencia, ajustándolo a los costos de mano de obra fijados para el año 2018, se remite el pliego con el nuevo valor del presupuesto referencial, con la finalidad de contar con la No Objeción respectiva, e iniciar el proceso para recontractar la obra. Adicionalmente se adjuntan los informes elaborados por la Dirección Nacional de Diseño e Ingeniería; y, la Dirección Nacional de Costos y Planeamiento, en los que se realizan las aclaraciones solicitadas por la Corporación Andina de Fomento, con respecto a los rubros para el área ambiental...”;

Que mediante Oficio No. MINEDUC-CGAF-2018-00102-OF, de 28 de febrero de 2018, la Coordinadora General Administrativa y Financiera del Ministerio de Educación informó al Subdirector General del Servicio de Contratación de Obras, que mediante comunicación No. CAF-2018-090 de 23 de febrero de 2018, la Corporación Andina de Fomento otorgó la No Objeción al pliego de la Unidad Educativa del Milenio Paján – Paján;

Que con Memorando No. SECOB-SDG-2018-0313-M, de 08 de marzo de 2018, el Subdirector General (s) indicó al Subdirector Técnico de Estudios : “...una vez que se ha otorgado la No Objeción al pliego del proceso para la contratación de la CULMINACIÓN DE LA CONSTRUCCIÓN DE LA UNIDAD EDUCATIVA ESTANDARIZADA DEL MILENIO TIPOLOGÍA MAYOR PAJÁN, UBICADA EN LA PARROQUIA PAJÁN, CANTÓN PAJÁN, PROVINCIA DE MANABÍ, solicito se realice las gestiones pertinentes para la obtención de la certificación presupuestaria en función al cronograma establecido, con la finalidad que una vez que se cuente con el expediente técnico completo, se remita a la Subdirección Técnica de Contrataciones para el inicio del proceso en mención”;

Que en Memorando No. SECOB-STE-2018-0157-M, de 13 de marzo de 2018, el Subdirector Técnico de Estudios solicitó al Director de Planificación e Inversión, realizar las gestiones pertinentes para la obtención de la certificación plurianual;

Que con Oficio No. MINEDU-UEM-2018-00032-OF, de 14 de marzo de 2018, la Gerente de Proyecto Nueva Infraestructura Educativa del Ministerio de Educación remitió al Subdirector de

Resolución Nro. SECOB-SECOB-2018-0001-R

Quito, D.M., 09 de octubre de 2018

Estudios del Servicio de Contratación de Obras, los planos originales firmados por la Gerencia Nueva Infraestructura respecto a la Unidad Educativa Paján;

Que mediante Oficio No. SENPLADES-SIP-2018-0639-OF, de 31 de julio de 2018, el Secretario de Inversión Pública de la Secretaría Nacional de Planificación y Desarrollo (e), emitió el criterio favorable para que el Ministerio de Economía y Finanzas genere la certificación presupuestaria plurianual 2018-2020;

Que con Memorandos Nos. SECOB-CGPGE-DPI-2018-0550-M y SECOB-CGPGE-DPI-2018-0551, de 03 y 06 de agosto de 2018, el Director de Planificación e Inversión informó al Subdirector Técnico de Estudios la emisión de la Certificación PAI No. 249 de 03 de agosto de 2018, para la contratación de la CULMINACIÓN DE LA CONSTRUCCIÓN DE LA UNIDAD EDUCATIVA ESTANDARIZADA DEL MILENIO TIPOLOGÍA MAYOR PAJÁN, UBICADA EN LA PARROQUIA PAJÁN, CANTÓN PAJÁN, PROVINCIA DE MANABÍ;

Que con Oficio No. MINEDUC-UEM-2018-00175-OF, de 28 de agosto de 2018, la Gerente del Proyecto Nueva Infraestructura Educativa del Ministerio de Educación remitió a la Gerente Institucional de Infraestructura del Sector Educación del Servicio de Contratación de Obras, el certificado actualizado del Registro de la Propiedad del Cantón Paján, en el que consta la permuta del terreno en donde se culminará la construcción de la Unidad Educativa Paján;

Que con Memorando No. SECOB-CGAF-DF-2018-2245-M, de 24 de septiembre de 2018, el Director Financiero remitió al Subdirector Técnico de Estudios las Certificaciones Presupuestaria No. 831 de 24 de septiembre de 2018, por el valor de US \$2'033.788.64 (dos millones treinta y tres mil setecientos ochenta y ocho dólares de los Estados Unidos de América con 64/100) y No.832 de los mismos mes y año, por el monto de US \$76.242.77 (setenta y seis mil doscientos cuarenta y dos dólares de los Estados Unidos de América con 77/100);

Que mediante Certificación Plurianual No. 8 emitida a través del módulo del Ministerio de Finanzas el 18 de septiembre de 2018, se certificó para el año 2019, el monto de US \$3'110.782.06 (tres millones ciento diez mil setecientos ochenta y dos con 06/100 dólares de los Estados Unidos de América) incluido el Impuesto al Valor Agregado;

Que mediante Resolución PAC No. SECOB-PAC-STE-2018-037 de 25 de septiembre de 2018, se reforma el Plan Anual de Contrataciones institucional, incluyendo la contratación de la obra CULMINACIÓN DE LA CONSTRUCCIÓN DE LA UNIDAD EDUCATIVA ESTANDARIZADA DEL MILENIO TIPOLOGÍA MAYOR PAJÁN, UBICADA EN LA PARROQUIA PAJÁN, CANTÓN PAJÁN, PROVINCIA DE MANABÍ, publicada en el Portal de Compras Públicas el 26 de septiembre de 2018;

Que con Memorando No. SECOB-STE-2018-0700-M, de 27 de septiembre de 2018, el Subdirector Técnico de Estudios remitió al Subdirector Técnico de Contrataciones (e), la documentación para completar el expediente e iniciar el proceso de contratación de la CULMINACIÓN DE LA CONSTRUCCIÓN DE LA UNIDAD EDUCATIVA ESTANDARIZADA DEL MILENIO TIPOLOGÍA MAYOR PAJÁN, UBICADA EN LA PARROQUIA PAJÁN, CANTÓN PAJÁN, PROVINCIA DE MANABÍ;

Que en Memorando No. SECOB-STC-2018-0417-M, de 05 de octubre 2018, el Subdirector

Resolución Nro. SECOB-SECOB-2018-0001-R**Quito, D.M., 09 de octubre de 2018**

Técnico de Contrataciones (e) solicitó al Director General y al Subdirector Técnico de Estudios, la conformación de la Comisión Técnica para la contratación CULMINACIÓN DE LA CONSTRUCCIÓN DE LA UNIDAD EDUCATIVA ESTANDARIZADA DEL MILENIO TIPOLOGÍA MAYOR PAJÁN, UBICADA EN LA PARROQUIA PAJÁN, CANTÓN PAJÁN, PROVINCIA DE MANABÍ; mediante nota marginal, el Director General designó a la Arquitecta Lorena Valle como Presidente, y a la Arquitecta Alejandra Lara como profesional afín al objeto de la contratación;

Que mediante Memorando No. SECOB-STE-2018-731-M, de 05 de octubre 2018, el Subdirector Técnico de Estudios informó al Subdirector Técnico de Contrataciones (e), la designación del señor Gandy Gustavo Villarreal Puetate como profesional delegado del área requirente;

Que con Memorando No. SECOB-STC-2018-0418-M, de 05 de octubre de 2018, el Subdirector Técnico de Contrataciones (e) solicitó al Director Financiero y al Director de Asesoría Jurídica, informen si su participación en la Comisión Técnica dentro del proceso de contratación para la culminación de la Unidad Educativa Paján, será en calidad de titulares de sus respectivas áreas, o a través de sus delegados;

Que mediante Memorando No. SECOB-CGAF-DF-2018-2368-M, de 09 de octubre de 2018, el Director Financiero comunicó a la Subdirección Técnica de Contrataciones, la designación del Licenciado Carlos Coronel, en calidad de delegado de su área para la Comisión Técnica solicitada;

Que con Memorando No. No. SECOB-CGGJ-DAJ-2018-0508-M, de 09 de octubre de 2018, el Director de Asesoría Jurídica indicó al Subdirector Técnico de Contrataciones (e), la designación del Abogado Darío Manuel Suárez Ortiz, en calidad de delegado de su área para la Comisión Técnica solicitada;

Que de conformidad a los Lineamientos de Contratación para clientes CAF Sección VI, se gestionó la publicación de la convocatoria para participar en el proceso, en las páginas web institucionales del Servicio Nacional de Contratación Pública, y, del Ministerio de Educación; adicionalmente se realizaron las publicaciones en dos (02) diarios de circulación nacional; y en la página web Development Business, United Nations www.devbusiness.com a nivel internacional; y,

En ejercicio de las atribuciones y facultades conferidas en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su reglamento general, en el Decreto Ejecutivo No. 731 (R. O.430, 19-abril-2011), reformado con Decretos Ejecutivos Nos. 992 de 29 de diciembre de 2011 (R. O. 619, 16-ene-2012) y 049 de 22 de julio de 2013 (R. O. S. 57, 13-agosto-2013), en los Lineamientos de la Corporación Andina de Fomento, y en la Resolución No. 0002 de 18 de octubre de 2017 del Comité del Servicio de Contratación de Obras,

Resuelve:

Artículo 1.- Acogerse al procedimiento de Licitación Pública Internacional, para contratar la CULMINACIÓN DE LA CONSTRUCCIÓN DE LA UNIDAD EDUCATIVA ESTANDARIZADA DEL MILENIO TIPOLOGÍA MAYOR PAJÁN, UBICADA EN LA PARROQUIA PAJÁN, CANTÓN PAJÁN, PROVINCIA DE MANABÍ.

Artículo 2.- Autorizar el inicio del proceso de Licitación Pública Internacional No.

Resolución Nro. SECOB-SECOB-2018-0001-R**Quito, D.M., 09 de octubre de 2018**

LPI-SECOB-CAF-002-2018, para contratar la CULMINACIÓN DE LA CONSTRUCCIÓN DE LA UNIDAD EDUCATIVA ESTANDARIZADA DEL MILENIO TIPOLOGÍA MAYOR PAJÁN, UBICADA EN LA PARROQUIA PAJÁN, CANTÓN PAJÁN, PROVINCIA DE MANABÍ, con un presupuesto referencial de US \$ 4'661.440,60 (cuatro millones seiscientos sesenta y un mil cuatrocientos cuarenta dólares de los Estados Unidos de América con 60/100) más el Impuesto al Valor Agregado, y un plazo de ejecución del contrato de 210 (doscientos diez) días calendario, contados a partir de la entrega del anticipo. El contratista deberá contar con el personal necesario para cumplir con el plazo establecido.

Artículo 3.- Aprobar la Comisión Técnica conformada por la Arquitecta Lorena Valle como Presidente, la Arquitecta Alejandra Lara como profesional afín al objeto de la contratación, el señor Gandy Gustavo Villarreal Puetate como delegado del área requirente, el Licenciado Carlos Ramiro Coronel Ruíz delegado del Director Financiero, y el Abogado Darío Manuel Suárez Ortiz delegado del Director de Asesoría Jurídica.

Artículo 4.- Ordenar a la Subdirección Técnica de Contrataciones, que, a través de la Dirección Nacional Precontractual, notifique a los miembros designados de la Comisión Técnica, para responder las preguntas que se presenten, realizar aclaraciones, aperturar, evaluar las ofertas, solicitar convalidaciones de errores de ser el caso, y, presentar el informe final recomendando a la máxima autoridad o su delegado la adjudicación o la declaratoria de desierto según corresponda.

Artículo 5.- Disponer a la Subdirección Técnica de Contrataciones, que, a través de la Dirección Nacional Precontractual, publique la presente resolución, la convocatoria, el pliego, las condiciones generales, las especificaciones técnicas, y demás documentación relevante del proceso en la página web institucional del Servicio de Contratación de Obras www.contratacionobras.gob.ec, en el menú BIBLIOTECA, Procesos Internacionales CAF.

Artículo 6.- Ordenar a la Subdirección Técnica de Contrataciones, que, a través de la Dirección Nacional Precontractual, realice todos los trámites administrativos para esta contratación, de conformidad a los Lineamientos de la Corporación Andina de Fomento.

Artículo 7.- Declarar la presente Resolución de ejecución inmediata.

Notifíquese, comuníquese y cúmplase.

Documento firmado electrónicamente

Ing. Jorge Miguel Wated Reshuan
DIRECTOR GENERAL

ep/ct